



SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede, sírvase proveer.

Mayo 04 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0434

Tuluá, Valle, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

El procurador judicial de la parte demandante, allegó escrito solicitando que se tenga como dirección notificación al demandado la Carrera 44 # 78-79 en Santa Fe de Bogotá, toda vez que la aportada en la demanda se encuentra errada. Por lo tanto, se tendrá en cuenta la dirección antes mencionada.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

CUESTION UNICA: TENER como lugar de notificación del demandado la Carrera 44 # 78-79 en Santa Fe de Bogotá.

watt

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b88f1108e0e8d63bb3f00d085db425f1d54a173e5b2f5c074d83356face8ce**

Documento generado en 04/05/2022 11:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>